PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 **DE** 11 SEP. 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción Parques Nacionales Naturales de Colombia"

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que el articulo 2.2.5.2.2 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el articulo 1° del Decreto No. 648 de 2017 y adicionado por el articulo 1° del Decreto No. 770 de 2021, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: *"1. Vacaciones (…)".*

Que mediante la Resolución No. SAF 093 del 31 de marzo de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera dispuso interrumpir por estrictas necesidades del servicios las vacaciones concedidas a la servidora pública **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ,** identificada con cedula de ciudadana No. 52.778.379, titular del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTOR TERRITORIAL CODIGO 42 GRADO 17,** de la **DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA** de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, otorgadas previamente mediante Resolucion SAF PNNC No. 002 de fecha trece (13) de enero de 2026, por el periodo de servicio prestado del diez (10) de julio de 2024 y el nueve (09) de julio de 2025, a partir del seis (06) de abril de 2026, quedando pendiente por disfrute ocho (8) días hábiles.

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 **DE** 11 SEP. 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Que conforme lo previsto en la Resolución Nro. SAF 093 del 31 de marzo de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera autorizó reanudar el disfrute de los ocho (8) días hábiles de vacaciones, a partir del día catorce (14) de septiembre hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2026, integrándose el 24 de septiembre de 2026.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por el articulo 1° de la Ley No. 1960 de 2019, *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal (...), podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece: *"(…)* ***PARÁGRAFO.*** *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Que en los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015 modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, se establece que los servidores públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que cabe traer a colación lo manifestado por el Consejo de Estado – Sección Quinta, mediante sentencia con numero de radicado 11001-03-28-0002017-00044-00 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2017, así: *"El encargo es una modalidad de provisión temporal de empleos públicos, de conformidad con lo preceptuado por la jurisprudencia de la Sección Segunda de esta Corporación. (…) / Sin embargo, (…),* ***se encargan las funciones, pero no el cargo, eventos en los cuales dicha situación administrativa no puede ser equiparada a un nombramiento****. En otros términos, el encargo del cargo implica un reemplazo del titular del mismo, mientras que en el contexto del encargo de funciones éste continúa ocupándolo, a pesar de que por alguna situación administrativa no puede desempeñar el catálogo de funciones asignado a su empleo."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que, se requiere encargar las funciones del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL CODIGO 42 GRADO 17,** asignado a la **DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA**, al servidor público **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.114.184, titular del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA, CÓDIGO 2025, GRADO 21**, con derechos de carrera administrativa, y quien se encuentra asignado al **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI – ANDE** de la **DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 **DE** 11 SEP. 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Que obra certificación de fecha once (11) de septiembre de 2026, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte del servidor público **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.114.184, para ser encargado de las funciones del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL CODIGO 42 GRADO 17,** asignado a la **DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA**, conforme el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que para atender las necesidades de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL CODIGO 42 GRADO 17,** asignado a la **DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA**, al servidor público **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO**, a partir del catorce (14) de septiembre de 2026 y por el tiempo del disfrute de las vacaciones concedidas a la servidora pública **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar de las funciones del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 42 GRADO 17**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, al servidor público **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.114.184**, titular del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA, CÓDIGO 2025, GRADO 21**, con derechos de carrera administrativa asignado al **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI – ANDE** de la mencionada Dirección Territorial, a partir del catorce (14) de septiembre de 2026 hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2026, tiempo del disfrute de las vacaciones concedidas a la servidora pública **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**, sin que el servidor público se separe de las funciones propias del empleo del cual es titular, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El servidor público **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO** continuará percibiendo la remuneración del empleo del cual es titular, es decir, del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA, CÓDIGO 2025, GRADO 21**, asignado al **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI – ANDE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**.

Artículo 2. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana deberá comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO**, a la servidora pública **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**, a

la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, al **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI – ANDE** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** de la mencionada Dirección Territorial, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

Revisó: Natalia Sánchez Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Erika Viviana Boyacá Olaya – Asesora Dirección General
Elaboró: Diana María González Vanegas - Contratista Grupo de Gestión Humana